REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete de mayo de dos mil veintiuno

RADICADO:	05001310501802018003700
DEMANDANTE:	GLORIA PATRICIA MUÑOZ HERNÁNDEZ
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES
INTERVINIENTE EXCLUYENTE:	MARÍA LUZ ZULUAGA TORRES

Teniendo en cuenta que en oficio 426 del 2020, se ordenó a La Administradora Colombiana de Pensiones-COLPENSIONES que aportara los datos de notificación de la señora María Luz Zuluaga, llamada en el proceso como interviniente excluyente en los términos del art 63 del CGP; se incorpora al expediente la respuesta suministrada y se pone a disposición de la parte actora en el siguiente Link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j18labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ei9ODhN6ONRBluaxxTQRBuEBrgppftr2m3KklCKApMH7tg?e=JeBYFb, el cual se deshabilitará a partir del 20 de mayo del 2021.

En virtud de la información allegada, SE REQUIERE a la parte demandante para que efectúe la notificación personal de la señora María Luz Zuluaga en los términos del decreto 806 del 2020, indicándole que podrá intervenir formulando demanda frente a demandante y demandado, hasta la audiencia inicial.

MJ3

NOTIFÍQUESE

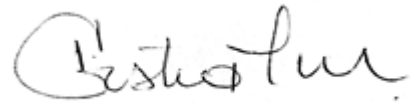

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO Nº 55 en la Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día 10 de mayo de 2021.

Secretario